

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día martes 30 de enero del 2024, hora 9:00 A.M, no pudo realizarse debido a que el apoderado de la parte demandante, **Dr. JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ**, solicitó el aplazamiento de la audiencia, alegando quebrantos de salud. adjunta constancia la cual reposa en el expediente digital. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 18 del 2024.

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla 18 de abril del 2024.

RADICACION: N.º 08001-31-05-008-**2021-00122-00**.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: FERNANDO LONDOÑO BARRIOS Y OTROS
DEMANDADAS: SU ALIADO LABORAL SAS y CLINICA DE LA COSTA LTDA

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se procede a señalar el día **martes 11 de junio del año 2024, a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en el artículo 80 del C.P.T y S.S., modificados por la Ley 1149/2007, dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se requerirá a las partes para la realización de la audiencia, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes 11 de junio del año 2024, a las 09:00 A.M.** para llevar a cabo en forma virtual, dentro del presente proceso, la audiencia pública consagrada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize o Microsoft Teams implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Requiérase a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcón Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla